

**AVISO:  
CELEBRACIÓN DE  
JUNTA/ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**



Conforme a lo establecido en la Ley de Compañías, las Juntas / Asambleas Generales Ordinarias deberán reunirse dentro del primer trimestre de cada año (es decir hasta el mes de marzo), para conocer y resolver sobre los asuntos relacionados con el ejercicio económico anterior (2024) y cualquier otro asunto del orden del día, contemplado en la convocatoria.



## Estos asuntos incluyen:



Informe del Comisario (si en los estatutos de la Compañía está contemplado la existencia de este cargo). Este informe debe ser conocido y aprobado en la Junta / Asamblea, previo al conocimiento y resolución sobre el balance y los estados financieros.



Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.



Informe del Administrador (Gerente General o quien haga sus veces).



### Informe de Auditoría Externa (en caso de ser sujeto obligado)

- Sucursales, siempre que los activos excedan los USD 100.000,00.
- Compañías nacionales (SA/ SAS / LTDA), cuyos activos excedan los USD. 500.000,00.
- Compañías nacionales de economía mixta, SA y SAS con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan los USD. 100.000,00.



Distribución de beneficios sociales (las utilidades no podrán ser distribuidas mientras no se cubran las pérdidas operacionales de ejercicios anteriores).

# NOTA

01



En caso de que opere, se deberá fijar en el orden del día la designación y fijación de la retribución de comisarios, administradores, auditores externos (de ser el caso) e integrantes de los órganos de administración (Directorio, etc.) o cualquier otro punto que se considere pertinente.

Le recordamos que, si se desea celebrar la Junta /Asamblea General Ordinaria, con carácter universal y/o telemáticamente, se deberá cumplir lo establecido en los estatutos y la Ley.

Asimismo, si uno o varios socios/accionistas no pudieren comparecer a la Junta personalmente, podrán hacerlo a través de un representante, para lo cual será necesaria la elaboración del instrumento de representación respectivo.



Se recuerda a los socios / accionistas la posibilidad de la adopción de acuerdos de forma directa sin necesidad de la instalación de una sesión formal, a través del mecanismo de Junta / Asamblea No Presencial, según lo establecido en la Ley de Compañías.

## Presentación de información ante la SCVS

La información respectiva deberá ser presentada (cargada) en el portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) dentro del primer cuatrimestre de cada año (es decir hasta el mes de abril), conforme lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Compañías.



03

La falta de presentación de la información antes establecida al ente de control dentro del plazo previsto para el mencionado efecto, dará lugar al inicio de un proceso administrativo sancionador en contra del Representante Legal de la sociedad, del cual podrán derivarse la imposición de sanciones pecuniarias.





**Ponemos a su disposición nuestra asesoría y acompañamiento para el cumplimiento de esta obligación societaria.**



## CONTACTOS:



**Ab. Santiago Solines**

✉ [ssolines@solines.ec](mailto:ssolines@solines.ec)



**Ab. Gabriela Granja**

✉ [ggranja@solines.ec](mailto:ggranja@solines.ec)



**Ab. Steven Alvear**

✉ [salvear@solines.ec](mailto:salvear@solines.ec)